

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de Banda de Música del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).*

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música de Andújar (Jaén) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 236 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Madrid, 23 de julio de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Abastecimiento de agua a los pueblos del Grupo Oriental de la Loma de Ubeda. Zona de deposito de Mógón y camino de accesos. Término municipal: Iznatoraf, provincia de Jaén».*

Examinado el expediente de expropiación Forzosa núm. 278-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 26 de marzo de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de marzo de 1971 y en el periódico «Jaén», de fecha 18 de marzo de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznatoraf, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.809-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal del Cacin. Camino a la central II y presa de derivación». Término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada.*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 184-GR., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 25 de junio de 1971, en el «Boletín Oficial de la provincia», de fecha 13 de junio de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Granada, se publicó la rela-

ción de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.810-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Abastecimiento de agua a los pueblos del Grupo Oriental de la Loma de Ubeda. Ramal del sifón II. Término municipal de Iznatoraf, provincia de Jaén».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 277-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de abril de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de abril de 1971 y en el periódico «Jaén», de fecha 30 de marzo de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznatoraf, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 9 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—4.811-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal del Cacin. Camino de la central II y presa de derivación. Término municipal de Cacin, provincia de Granada».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 185-GR., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 25 de junio de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de junio de 1971, y en el periódico «Patria», de fecha 8 de junio de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cacin, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones